

---

**COMITÉ DE SISTEMAS DE PAGO Y LIQUIDACIÓN**

---

**PRINCIPIOS BASICOS PARA LOS SISTEMAS DE PAGO  
IMPORTANTES A NIVEL SISTEMICO**

**Informe del equipo de trabajo sobre los  
pincipios y practicas de los sistemas de pago**

---

**BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES  
Basilea, Suiza**

---



## **Prefacio**

Hay una serie de iniciativas internacionales realizándose tendientes a mantener la estabilidad financiera fortaleciendo la infraestructura financiera. El Comité de Sistemas de Pago y Liquidación (CSPL) de los bancos centrales del Grupo de los Diez está contribuyendo en este proceso a través de su trabajo dedicado al desarrollo de principios básicos para sistemas de pago sistémicamente importantes.

Dicho Comité estableció un Equipo de Trabajo sobre los Principios y Prácticas del Sistema de Pago en mayo de 1998, con el objeto de considerar qué principios deberían regir el diseño y funcionamiento de los sistemas de pago en todos los países. El Equipo de Trabajo está buscando lograr un consenso internacional sobre tales principios. El mismo comprende a representantes no sólo de los bancos centrales del G10 y el Banco Central Europeo, sino también de otros 11 bancos centrales nacionales de países en diferentes etapas de desarrollo económico de todas partes del mundo, y a representantes del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial. Al emprender este trabajo, también se ha consultado a grupos de bancos centrales de Africa, las Américas, Asia, la costa del Pacífico y Europa.

El presente informe representa el resultado de este trabajo y las consultas realizadas hasta la fecha. El CSPL está ahora solicitando los comentarios de la comunidad internacional en toda su extensión. En consecuencia, el informe preliminar se publica como material de consulta pública, y se invita a los lectores a enviar sus comentarios a la Secretaria del CSPL en el Banco de Pagos Internacionales (BIS) a: Committee on Payment and Settlement Systems, Bank for International Settlements, CH 4002 Basel, Switzerland; Fax: + 41 61 280 9100; e-mail: cpss@bis.org. El proceso de consultas se extenderá hasta el 17 de marzo del 2000.

Los principios se expresan deliberadamente de un modo general para asegurar que puedan ser útiles a todos los países y que tengan una larga vida. No representan un programa detallado para el diseño u operación de cualquier sistema individual, sino que sugieren las características principales que todos los sistemas de pago sistémicamente importantes deberían cumplir. Con el fin de facilitar el uso de los principios en países individuales, el Equipo de Trabajo continúa su trabajo para desarrollar una segunda parte del informe que analizará en más detalle la interpretación de los principios y su aplicación práctica en los diferentes contextos. El Equipo de Trabajo continuará consultando a otras partes interesadas en desarrollar esta segunda parte del informe.

El Comité para Sistemas de Pago y Liquidación agradece a los miembros del Equipo de Trabajo y a su Presidente, John Trundle, del Banco de Inglaterra, por su trabajo en la preparación de este informe y a la Secretaría del CSPL en el BIS por su constante apoyo.

Wendelin Hartmann, Presidente  
Comité de Sistemas de Pago y Liquidación



## Tabla de contenidos

Sección 1: Introducción .....	1
Resumen de los objetivos de la política pública, los principios básicos y las responsabilidades del banco central .....	3
Objetivos de la política pública: seguridad y eficiencia en los sistemas de pago sistémicamente importantes .....	3
Sección 2: Objetivos de la política pública .....	4
Sección 3: Principios básicos para los sistemas de pago sistémicamente importantes .....	5
Sección 4: Las responsabilidades del banco central en la aplicación de los principios básicos .....	11
Anexo: Miembros del Equipo de Trabajo sobre Principios y Prácticas de Sistemas de Pago .....	13



## Sección 1: Introducción

1.1 Los sistemas de pago seguros y eficientes son vitales para que el sistema financiero funcione con efectividad. Los sistemas de pago son los medios a través de los cuales se transfieren los fondos entre bancos, y los sistemas de pago más importantes, a los cuales este informe se refiere como sistemas de pago sistémicamente importantes,<sup>1</sup> son el principal canal por el cual se pueden transmitir los impactos entre los sistemas y mercados financieros internacionales y nacionales. Los sistemas de pago sólidos son, por consiguiente, un requisito fundamental para mantener y promover la estabilidad financiera. Durante los últimos años, se ha desarrollado un amplio consenso internacional sobre la necesidad de fortalecer los sistemas de pago a través de la promoción de normas y prácticas internacionalmente aceptadas para su diseño y operación.

1.2 Los principios básicos de este informe intentan funcionar como pautas universales tendientes a alentar el diseño y la operación de sistemas de pago sistémicamente importantes más seguros y eficientes en todo el mundo. En las economías de los mercados emergentes, probablemente adquieran una particular relevancia debido a los esfuerzos en capacitación que se realizan en estos países para mejorar los sistemas o construir nuevos con el fin de administrar mejor los crecientes flujos de pagos de los mercados financieros nacionales e internacionales.

1.3 El informe se dirige a todos los bancos centrales y otros organismos interesados del sector público, así como también a todos los titulares u operadores de sistemas de pagos del sector privado. Los principios básicos también pueden ser útiles para los consultores que ofrecen asistencia técnica internacional acerca de cómo lograr seguridad y eficiencia en los sistemas de pago en las circunstancias específicas de los países individuales.

1.4 Estos principios básicos para los sistemas de pago intentan ser lo suficientemente amplios en alcance, de manera que puedan aplicarse a una gran variedad de circunstancias y ser útiles a través del tiempo. Todos los sistemas de pagos sistémicamente importantes deberán cumplir con los diez principios. Dos de los principios (IV y V) también incluyen un mínimo específico, que el Equipo de Trabajo alienta a todos los sistemas de pago sistémicamente importantes a superar. En la mayoría de los casos los sistemas deben apuntar a niveles superiores a los mínimos. El informe también explica el papel fundamental de los bancos centrales y fija sus responsabilidades en la aplicación de los principios básicos. Entre estas responsabilidades se incluye la evaluación de los sistemas de pago existentes con respecto a los principios básicos y la iniciación o promoción de acciones para asegurar que los mismos se implementen.

1.5 Este informe se basa en gran medida en trabajos previos realizados por el Comité de Sistemas de Pago y Liquidación y grupos relacionados,<sup>2</sup> principalmente en el Informe para los Gobernadores del G10 del Comité de Programas de Neteo Interbancario (“el Informe Lamfalussy”). Tal informe, publicado en 1990,<sup>3</sup> analizaba temas que afectaban a los esquemas de neteo de monedas múltiples e internacionales y establecía normas mínimas y metas más generales para el diseño y operación de tales programas, así como también los principios para que sean supervisados cooperativamente por los bancos centrales. Las “Normas Lamfalussy” han sido aceptadas y aplicadas cada vez más ampliamente, no sólo en el campo específico para el cual fueron desarrolladas, sino

---

<sup>1</sup> Para una definición completa de importancia sistémica, refiérase al párrafo 3.2.

<sup>2</sup> El trabajo previo del CSPL y grupos relacionados ha incluido un análisis detallado de la infraestructura del sistema de liquidación y pago tanto en economías emergentes como industrializadas. Aunque la mayor parte de los trabajos previos ha sido analítica más que descriptiva, en algunas áreas – especialmente en su trabajo sobre neteo de monedas múltiples e internacionales y sobre riesgo de liquidación de divisas – se han desarrollado pautas y estrategias más específicas con el fin de reducir el riesgo, en particular el riesgo sistémico.

<sup>3</sup> “*Report of the Committee on Interbank Netting Schemes of the Central Banks of the Group of Ten countries*”, BIS, Noviembre de 1990. Las copias se pueden obtener de la Secretaría del Comité para Sistemas de Pago y Liquidación, Banco de Pagos Internacionales en sitio web del BIS (<http://www.bis.org>).

también para los sistemas de liquidación, compensación y pago de muchos otros tipos. Los principios básicos de este informe extienden las Normas Lamfalussy agregándoles varios principios nuevos y se aplican más pagos y ampliamente a todo tipo de sistemas importantes a nivel sistémico. El análisis de este informe sobre las responsabilidades de los bancos centrales en aplicar los principios básicos se suma del mismo modo a los principios sobre supervisión cooperativa de los bancos centrales en el Informe Lamfalussy y los lleva a los sistemas nacionales. Las normas Lamfalussy fueron instrumentales en alentar a los diseñadores, operadores y supervisores de los sistemas de neteo a considerar y encarar los riesgos y lograr ciertas normas mínimas. Sin embargo, la mejor práctica es más exigente que las normas mínimas y una cantidad cada vez mayor de sistemas ha reconocido los beneficios de, por ejemplo, ser capaz de soportar un incumplimiento mayor que el del deudor más grande del sistema.

1.6 Al mismo tiempo, se ha progresado mucho en cuanto al diseño del sistema de pago en el transcurso de los últimos diez años, especialmente en el desarrollo y la amplia adopción de sistemas que incluyen Liquidación Bruta en Tiempo Real (RTGS), el cual puede manejar con mucha eficacia los riesgos financieros que destacan los principios básicos.

Existen diferentes variantes en el diseño y operación de los sistemas RTGS, especialmente respecto a los arreglos de operación con respecto a la operación y al uso de crédito intradiario para ofrecer liquidez. Estos y otros temas se analizan en el informe del Comité de Sistemas de Pago y Liquidación de 1997 sobre Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real.<sup>4</sup> Las innovaciones más recientes en diseño de sistemas ofrecen diferentes técnicas posibles para tratar los riesgos financieros.

1.7 Este informe se concentra en los sistemas de pago, es decir los sistemas que ofrecen transferencia de fondos. La aplicación más directa es para aquellos sistemas que comprenden sólo transferencias de fondos, pero los principios también se pueden aplicar a los aspectos de pagos de los sistemas sistémicamente importantes en los cuales se liquidan las transferencias de los activos financieros, tales como valores y transferencias de fondos relacionadas. Tales sistemas pueden plantear temas de estabilidad financiera por sí mismos, por lo tanto también es importante que su diseño y operación generales sean seguros y eficientes. Los principios básicos en este informe también pueden ofrecer alguna ayuda al evaluar los convenios para liquidar otros tipos de activos financieros, pero su consideración completa escapa al alcance de este informe. [El Comité de Sistemas de Pago y Liquidación y la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) han decidido realizar un estudio separado para examinar los temas específicos relacionados a la liquidación de valores.]

1.8 Los principios se aplican a sistemas de pago sistémicamente importantes, ya sea que impliquen un mecanismo de débito o de crédito y que operen electrónicamente o utilicen instrumentos basados en papel. En la práctica, sin embargo, en el caso de un sistema que utilice instrumentos de débito basados en papel (por ejemplo cheques), aparecen determinadas dificultades para satisfacer algunos de los principios. En los países donde un sistema de pago sistémicamente importante utiliza cheques, puede ser necesario considerar cuidadosamente las otras opciones disponibles. Se considerará en más detalle este tema en una segunda parte de este informe.

1.9 A esta introducción le sigue un resumen de los diez principios básicos y de las cuatro responsabilidades de los bancos centrales en su aplicación. Después de lo cual sigue una descripción más detallada de los objetivos de la política pública en cuanto a seguridad y eficiencia (Sección 2), los principios básicos (Sección 3) y las responsabilidades de los bancos centrales en la aplicación de los principios básicos (Sección 4).

---

<sup>4</sup> “*Real-Time Gross Settlement Systems*”, BIS, Marzo de 1997. Las copias se pueden obtener de la Secretaría del CSPL, Banco de Pagos Internacionales en sitio web del BIS (<http://www.bis.org>).



# Los principios básicos y las responsabilidades del banco central

## Objetivos de la política pública: seguridad y eficiencia en los sistemas de pago sistémicamente importantes

### Principios básicos para los sistemas de pago sistémicamente importantes

- I. El sistema deberá contar con una base legal bien fundada en todas las jurisdicciones relevantes.
- II. Las normas y procedimientos del sistema deben permitir a los participantes comprender claramente el impacto en el sistema de cada uno de los riesgos financieros en los que incurren a través de su participación.
- III. El sistema debe contar con procedimientos claramente definidos sobre la administración de riesgos crediticios y riesgos de liquidez, los cuales especifican las respectivas responsabilidades del operador del sistema y de los participantes, y brindan los incentivos apropiados para administrar y contener tales riesgos.
- IV.\* El sistema deberá ofrecer una pronta liquidación final del valor en el día, preferentemente durante el día y como mínimo al final de la jornada.
- V.\* Aquel sistema donde se produzcan neteos multilaterales deberá, por lo menos, ser capaz de asegurar la finalización a tiempo de las liquidaciones diarias en el caso de que un participante con la obligación de liquidación más grande no pueda cumplir.
- VI. Los activos utilizados para la liquidación deberán preferentemente ser un pasivo del banco central; cuando se utilicen otros activos, los mismos no deberán implicar ningún riesgo de crédito, o bien uno muy pequeño.
- VII. El sistema deberá asegurar un alto grado de seguridad y confiabilidad operativa y deberá contar con convenios de contingencia para completar puntualmente el procesamiento diario.
- VIII. El sistema deberá ofrecer un medio para efectuar los pagos que sea práctico para sus usuarios y eficiente para la economía.
- IX. El sistema deberá ser objetivo y revelar públicamente los criterios de participación, que permitan un acceso justo y abierto.
- X. Los acuerdos acerca de la forma en que se va a regir el sistema deben ser efectivos, responsables y transparentes.

\* Los sistemas deberán tratar de superar los mínimos incluidos en estos dos principios.

### Las responsabilidades del banco central en la aplicación de los principios básicos

- A. El banco central deberá definir claramente los objetivos de su sistema de pago y deberá revelar públicamente su papel y sus principales políticas con respecto a los sistemas de pago sistémicamente importantes.
- B. El banco central deberá asegurar que los sistemas que opera cumplan con estos principios básicos.
- C. El banco central deberá supervisar el cumplimiento con los principios básicos en los sistemas que no opere y deberá tener la capacidad de realizar esta supervisión.
- D. El banco central, al promover la seguridad y la eficiencia del sistema de pago a través de los principios básicos, deberá cooperar con otros bancos centrales y con cualquier otra autoridad extranjera o nacional relevante.

## Sección 2: Objetivos de la política pública

2.1 Los sistemas de pago sistémicamente importantes constituyen un mecanismo esencial en apoyo de la efectividad de los mercados financieros. También pueden transmitir impactos financieros. Los sistemas diseñados deficientemente pueden contribuir a crisis sistémicas si los riesgos no se contienen adecuadamente, con la consecuencia de que los impactos financieros se transmitan de un participante a otro. Los efectos de tales interrupciones podrían extenderse más allá del sistema y sus participantes, amenazando la estabilidad de los mercados de dinero y de otros mercados financieros nacionales e internacionales. Los sistemas de pago sistémicamente importantes son en consecuencia cruciales para la economía, y la política pública debe tomar como objetivos su seguridad y eficiencia.

2.2 Las fuerzas del mercado aisladas, sin embargo, no lograrán necesariamente los objetivos de seguridad y eficiencia necesarios, ya que los operadores y participantes no acarrean necesariamente todos los riesgos y costos. Pueden no tener incentivos adecuados para minimizar el riesgo de su propio incumplimiento o el incumplimiento de un participante o los costos que imponen en otros participantes. Asimismo, la estructura institucional del sistema de pago puede no ofrecer fuertes incentivos o mecanismos para un diseño u operación eficientes. Los factores económicos tales como las economías de escala y las barreras para ingresar pueden limitar la competencia en la provisión de sistemas y servicios de pago. En la práctica, en muchos países existe una cantidad muy limitada de proveedores de sistemas de pago o un único proveedor, generalmente el banco central.

2.3 Para alcanzar el objetivo de seguridad en un sistema de pago, es necesario en primer lugar identificar y comprender cómo los riesgos de varios tipos pueden surgir o ser transmitidos dentro del sistema y determinar dónde se inician. Una vez que estos riesgos se analizan y evalúan apropiadamente, se deben crear los mecanismos adecuados y efectivos para supervisarlos, administrarlos y controlarlos.

2.4 Los sistemas de pago consumen recursos sustanciales. De esta manera, es importante que los diseñadores y operadores de los sistemas de pago sean conscientes de los costos de recursos de sus sistemas y los costos que deberán pasar a los usuarios si los recursos han de usarse eficientemente. Las restricciones de los costos probablemente requieran que se haga una selección acerca del diseño del sistema, el cual tendrá un impacto en la funcionalidad y seguridad del sistema. La funcionalidad requerida variará de un sistema a otro de acuerdo con las demandas de los participantes y los usuarios. Los sistemas de pago sistémicamente importantes siempre deben lograr un alto nivel de seguridad adecuado a su potencial para producir o transmitir riesgos sistémicos. Sin embargo, se obtendrá muy poco si un sistema de pago fuese diseñado con características de seguridad amplias que fueran tan difíciles, lentas o costosas de usar que nadie estuviera preparado para hacerlo. Los operadores de sistemas deberán revisar sus elecciones a medida que los mercados financieros y la economía local se desarrollen y a medida que los avances tecnológicos y económicos mejoren la cantidad de soluciones disponibles.

2.5 La seguridad y la eficiencia no son los únicos objetivos de la política pública sobre diseño y operación de sistemas de pago. Otros objetivos, sin embargo, tales como la prevención del delito, la política de competencia y la protección del consumidor, pueden desempeñar un papel en el diseño de los sistemas de pago sistémicamente importantes, pero estos temas escapan al alcance de este informe.

2.6 Los diferentes aspectos de los objetivos de seguridad y eficiencia pueden buscarse a través de diferentes organismos del sector público. Los bancos centrales ejercen un papel de liderazgo, en especial debido a su fuerte interés en la estabilidad financiera, su papel en ofrecer cuentas de liquidación a los participantes del sistema de pago, y sus preocupaciones con respecto al funcionamiento de los mercados de dinero para la implementación de políticas monetarias, y en mantener la confianza en la moneda nacional tanto en circunstancias normales como en una crisis. Los conocimientos que han desarrollado a través de la realización de estas funciones implican que los bancos centrales juegan un papel de liderazgo con respecto a los sistemas de pago sistémicamente importantes; en muchos casos, se les han otorgado responsabilidades explícitas en esta área.

### Sección 3: Principios básicos para los sistemas de pago sistémicamente importantes

3.1 Los sistemas de pago pueden estar sujetos a una serie de riesgos, entre los que se incluyen:

**riesgo crediticio:** el riesgo de que una parte dentro del sistema sea incapaz de cumplir totalmente con sus obligaciones financieras dentro del sistema en el presente o en cualquier momento del futuro;

**riesgo de liquidez:** el riesgo de que una parte dentro del sistema no cuente con suficientes fondos para cumplir con sus obligaciones financieras dentro del sistema en la forma y momento que sea debido, aunque pueda hacerlo en algún momento en el futuro;

**riesgo legal:** el riesgo de que un marco legal deficiente o incertidumbres legales causen o exacerben los riesgos de crédito o liquidez;

**riesgo operacional:** el riesgo de que los factores operativos tales como desperfectos técnicos o errores operacionales causen o exacerben los riesgos de crédito o liquidez; y

**riesgo sistémico:** dentro del contexto de los sistemas de pago, es el riesgo de que la incapacidad de uno de los participantes para cumplir con sus obligaciones, o una interrupción en el sistema mismo, pueda resultar en la incapacidad de otros participantes del sistema o de instituciones financieras en otras partes del sistema financiero para cumplir con sus obligaciones al momento de su vencimiento. Tal incumplimiento podría causar amplios problemas crediticios o de liquidez y, como resultado, podrían amenazar la estabilidad del sistema o de los mercados financieros.

3.2 Los principios básicos se aplican a los sistemas de pago sistémicamente importantes – es decir, los sistemas que podrían producir o transmitir interrupciones sistémicas en el área financiera debido al tamaño o naturaleza de los pagos individuales que los mismos manejan o debido al valor agregado de los pagos procesados. Un sistema sistémicamente importante no necesariamente maneja sólo pagos de grandes volúmenes; el término puede incluir a un sistema que administre pagos de varios volúmenes, pero que tenga la capacidad de producir o transmitir interrupciones por virtud de ciertos segmentos de su tráfico. En la práctica la frontera entre los sistemas de pago que son sistémicamente importantes y aquéllos que no lo son no siempre estará claramente delimitada y el banco central deberá considerar cuidadosamente dónde se debe trazar dicho límite. Los principios también pueden ser útiles para evaluar y comprender las características de los sistemas que presentan riesgos sistémicos relativamente pequeños, y puede ser aconsejable para tales sistemas que cumplan con alguno o todos estos principios.

3.3 Los sistemas de pago sistémicamente importantes pueden estar en manos y ser operados por los bancos centrales o por instituciones del sector privado. También hay casos donde los mismos son propiedad o son operados conjuntamente por organismos públicos y privados. Los principios básicos pretenden a ser de relevancia para todas las estructuras de titularidad e institucionalidad. En primer lugar se dirigen al diseño y operación de los sistemas de pago, pero también tienden a influir sobre las acciones de los participantes y los organismos que supervisan a dichos participantes. Se debe definir y comprender con claridad el papel y las responsabilidades del operador y de los participantes. El banco central posee responsabilidades claves en la aplicación de los principios, que se describen con profundidad en la Sección 4.

3.4 Aunque los principios se expresan en términos de los sistemas de pago en un solo país, los mismos son igualmente aplicables en los casos en que los arreglos del sistema de pago se extiendan sobre un área económica más amplia, tal el caso en que un único sistema de pago o un conjunto de sistemas de pago interconectados cubren una región mayor que un país. Los principios también se aplican a sistemas de pago de moneda múltiple o interfronteriza.

## Principios básicos

- I. El sistema deberá contar con una base legal bien fundada en todas las jurisdicciones relevantes.**
  - I.1 Las normas y procedimientos de un sistema deberán ser ejecutables, y sus consecuencias, predecibles. Un sistema que no sea legalmente robusto o en el que los temas legales se comprendan con deficiencia podría perjudicar a sus participantes. La mala comprensión puede dar a los participantes un sentido falso de seguridad, que los conduzca, por ejemplo, a subestimar sus exposiciones de crédito o liquidez.
  - I.2 El entorno legal relevante a este principio incluye la infraestructura legal general en las jurisdicciones pertinentes (tales como la ley referente a contratos, pagos, valores, bancos, relación deudor/acreedor e insolvencia), así como también los estatutos específicos, jurisprudencia, contratos (por ejemplo, normas para sistemas de pago) u otro material relevante.
  - I.3 Se deberá especificar claramente la jurisdicción bajo cuyo derecho se deben interpretar las normas y procedimientos del sistema. En la mayoría de los casos, el entorno legal más importante será el nacional, aunque, especialmente cuando el sistema comprenda elementos internacionales tales como participación de un banco extranjero o la utilización de monedas múltiples, también será necesario considerar si existe algún riesgo legal sustancial que se origine a partir de otras jurisdicciones relevantes.
  
- II. Las normas y procedimientos del sistema deben permitir a los participantes comprender claramente el impacto en el sistema de cada uno de los riesgos financieros en los que incurren a través de su participación.**
  - II.1 Los participantes, el operador del sistema y otras partes involucradas – en algunos casos incluyendo los clientes - deberán comprender claramente los riesgos financieros en el sistema y dónde se originan. Un factor determinante en cuanto a dónde se originan los riesgos serán las normas y procedimientos del sistema. Los mismos deberán definir claramente los derechos y obligaciones de todas las partes involucradas y a todas aquellas partes se les deberá proveer material explicativo actualizado. En particular, la relación entre las normas del sistema y los otros componentes del entorno legal deberán entenderse y explicarse claramente. Además, las normas clave relacionadas con los riesgos financieros deberán estar disponibles públicamente.
  
- III. El sistema debe contar con procedimientos claramente definidos sobre la administración de riesgos crediticios y riesgos de liquidez, los cuales especifican las respectivas responsabilidades del operador del sistema y de los participantes, y brindan los incentivos apropiados para administrar y contener tales riesgos.**
  - III.1 Las normas y procedimientos de un sistema de pago sistémicamente importante no sólo constituyen la base para establecer el punto de origen de los riesgos de crédito y liquidez dentro del sistema, sino también para asignar responsabilidades de administración y contención de riesgos. Constituyen por lo tanto, un importante mecanismo para enfrentar los riesgos financieros que puedan surgir en los sistemas de pago. En especial, los participantes del sector privado podrían tener incentivos inadecuados para limitar o administrar estos riesgos. Las normas y procedimientos de un sistema deben, por lo tanto, asegurar que todos los participantes tengan tanto los incentivos como la capacidad para administrar y contener cada uno de los riesgos que conllevan, y que se apliquen límites sobre el nivel máximo de riesgo crediticio que cada participante pudiera ocasionar. Los límites sobre riesgos crediticios probablemente sean de particular importancia en los sistemas que impliquen mecanismos de neteo.

III.2 Existe una serie de formas de administrar y contener riesgos utilizando procedimientos tanto analíticos como operativos. Los procedimientos analíticos incluyen un constante control y análisis de los riesgos de crédito y liquidez que los participantes presentan al sistema. Los procedimientos operativos incluyen la implementación de decisiones sobre administración de riesgo mediante límites a los mismos, al financiar con anticipación o garantizar las obligaciones, a través del diseño y administración de colas para las transacciones u otros mecanismos. Para muchos sistemas, el uso de procesos de administración de riesgo que operan en tiempo real, constituirá un elemento clave para satisfacer este principio.

**IV. El sistema deberá ofrecer una liquidación final puntual en la fecha de valor, preferentemente durante el día y como mínimo al final de la jornada.**

IV.1 Este principio se refiere a liquidaciones diarias bajo circunstancias normales. Entre el momento en que el sistema de pago acepta el pago para su liquidación (incluyendo el cumplimiento de cualquier prueba relevante de administración de riesgo, tal como la aplicación de límites sobre riesgos o disponibilidad de liquidez) y el momento en que realmente se produce la liquidación final, los participantes aún pueden estar expuestos a riesgos de crédito y liquidez. Estos riesgos se agravan si se extienden por la noche, en parte debido a que el momento más probable para que las autoridades respectivas cierren las instituciones insolventes se da entre jornadas comerciales. Una liquidación final puntual facilita la reducción de estos riesgos. Como norma mínima, la liquidación final se debe producir al final de la fecha de valor.

IV.2 En la mayoría de los países, por lo menos un sistema de pago debe tener como objetivo exceder esta norma mínima al brindar liquidación final en tiempo real durante el día. Esto es aconsejable en especial en aquellos países con grandes volúmenes de pagos de alto valor y mercados financieros sofisticados. Para que se produzca este desarrollo es necesario un mecanismo efectivo de liquidez intradiaria, con el fin de asegurar que una liquidación final puntual no sólo esté disponible sino que sea posible en la práctica.

IV.3 Este principio se relaciona con la puntualidad de la liquidación en la fecha de valor propuesta. No hay nada que impida que un sistema ofrezca un medio para ingresar datos de pago con anticipación a tal día.

**V. Aquel sistema donde se produzcan neteos multilaterales deberá, por lo menos, ser capaz de asegurar la finalización puntual de las liquidaciones diarias en el caso de que un participante con la obligación de liquidación más grande no pueda cumplirla.**

V.1 Los sistemas multilaterales de neteo con liquidación diferida se enfrentan al riesgo de que un participante no pueda cumplir con sus obligaciones de liquidación, aumentando la posibilidad de que otros participantes se encuentren con presiones inesperadas de crédito y liquidez al momento de la liquidación. Por lo tanto, tales sistemas necesitan estrictos controles para encarar este riesgo de liquidación. La Norma IV Lamfalussy especifica que, como mínimo, un sistema de neteo debe tener la capacidad de soportar el incumplimiento con el sistema del deudor neto más grande. Este enfoque es la base de los convenios actuales en muchos sistemas de pago que liquidan sobre una base neta para limitar los riesgos de crédito y liquidez, y para asegurar el acceso a la liquidez en circunstancias adversas. Pero este enfoque está en desarrollo.

V.2 Los sistemas que cumplen sólo con esta norma mínima, aún siguen expuestos a los riesgos financieros de incumplimiento de más de una institución durante el mismo día comercial. Las circunstancias en las que un gran deudor neto no pueda cumplir con sus obligaciones de liquidación en el sistema, bien pueden ser aquéllas en las que otras instituciones también se encuentren bajo presión de liquidez. Por lo tanto, la mejor práctica internacional ahora es que tales sistemas sean capaces de soportar un incumplimiento mayor al del deudor más grande que no cumpla con el sistema. Se debe brindar una cuidadosa atención a este enfoque y

evaluar sus implicaciones en cuenta los beneficios de reducir los riesgos de liquidación y cualquier otra consecuencia, tal como la administración de la liquidez. Asimismo, con más frecuencia se adoptan diseños de sistema alternativos (tal como sistemas RTGS o sistemas híbridos) para reducir o eliminar el riesgo de liquidación.

- V.3 Este principio básico adopta el texto de la Norma IV Lamfalussy casi sin cambios, y constituye una norma universal mínima que debe ser superada siempre que sea posible. El principio se aplica explícitamente sólo a sistemas que impliquen neteos multilaterales. Este principio no es importante para sistemas brutos de liquidación en tiempo real (RTGS). Para otros tipos de sistemas que impliquen la liquidación diferida, puede ser necesario que el banco central tenga que considerar si los riesgos son similares. Si lo son, se debe seguir un enfoque similar al aplicar por lo menos una norma mínima, y preferentemente una superior.

**VI. Los activos utilizados para la liquidación deberán preferentemente constituir un pasivo del banco central; donde se utilicen otros activos, los mismos no deberán implicar ningún riesgo de crédito, o uno muy pequeño.**

- VI.1 La mayoría de los sistemas involucran la transferencia de un activo entre los participantes del sistema para liquidar las obligaciones de pago. La forma más común y preferible de tal activo es el saldo de una cuenta en el banco central, que representa un pasivo para el mismo. Existen, sin embargo, ejemplos de otras formas activos para liquidación, que representan pasivos para otras instituciones supervisadas.

- VI.2 Como todos los participantes del sistema deben aceptar el activo, la seguridad del sistema depende en parte en si el mismo deja al tenedor con un riesgo de crédito significativo. Si hubiera signos de riesgos que indicaran que el emisor del activo pudiera incurrir en incumplimiento, el sistema podría enfrentar una crisis de confianza, la que originaría un riesgo sistémico. Los saldos en el banco central son generalmente el activo más satisfactorio utilizado para la liquidación, debido a la falta de riesgo de crédito para el tenedor, y generalmente se utilizan en sistemas de pago sistémicamente importantes. Si la liquidación se completa con otros activos, tales como montos de depósitos en un banco comercial, tales activos deben conllevar un riesgo de crédito pequeño.

- VI.3 En algunos sistemas de pago se hace un uso mínimo de un activo transferible. Por ejemplo, se puede liquidar al compensar un crédito contra otro. Esto puede ser consistente con el Principio VI, siempre que no exista inconsistencia con otros principios, en especial con el Principio I, que exige una base legal para que el proceso de compensación sea sólido.

**VII. El sistema deberá asegurar un alto grado de seguridad y confiabilidad operativa y deberá contar con convenios de contingencia para completar puntualmente el procesamiento diario.**

- VII.1 Los participantes del mercado dependen de los sistemas de pago para liquidar sus transacciones en el mercado financiero. Para asegurar la precisión e integridad de tales transacciones, el sistema debe incorporar normas comercialmente reconocidas de seguridad que sean adecuadas a los valores de transacciones involucrados. Estas normas se aumentan a través del tiempo con los avances tecnológicos. Para asegurar la finalización del procesamiento diario, el sistema debe mantener un alto grado de fortaleza operativa. Esto no se trata simplemente de contar con tecnología confiable y un adecuado respaldo de todo el hardware, software e instalaciones de red. También es necesario contar con efectivos procesos comerciales y personal competente bien entrenado que pueda operar el sistema en forma segura y eficaz, y asegurar que se sigan los procedimientos correctos. Esto, junto con una buena tecnología, hará posible que se asegure, por ejemplo, que los pagos se procesen en forma rápida y correcta, y que los procedimientos de administración de riesgo, tales como los límites, se cumplan.

- VII.2 El grado de seguridad y confiabilidad requerido para brindar una adecuada seguridad y eficiencia dependen del grado de importancia sistémica del sistema, así como cualquier otro factor relevante como la disponibilidad de convenios alternativos para concretar pagos en situaciones de contingencia.
- VIII. El sistema deberá ofrecer un medio para efectuar los pagos, que sea práctico para sus usuarios y eficiente para la economía.**
- VIII.1 Los operadores, usuarios (que sean participantes, tales como los bancos y sus clientes) y supervisores de sistemas, todos tienen un interés en la eficiencia de un sistema. Todos desean evitar el desperdicio de recursos, y manteniendo constante las otras cosas, utilizar la menor cantidad de recursos posible. Por lo general habrá un dilema entre minimizar los costos de recursos y otros objetivos, tal como maximizar la seguridad. Con el fin de cumplir con estos otros objetivos, el diseño del sistema, incluyendo las opciones tecnológicas que se tomen, deben tratar de ahorrar en costos de recursos significativos siendo práctico en las circunstancias específicas del sistema, y teniendo en cuenta sus efectos sobre la economía como un todo.
- VIII.2 Los costos de brindar servicios de pago dependerán de la calidad del servicio y las características exigidas por los usuarios, y de la necesidad del sistema de satisfacer los principios básicos que limitan los riesgos en el sistema. Un sistema que es consistente con las demandas del mercado que atiende, probablemente sea más utilizado, y en consecuencia difundirá más ampliamente los beneficios de reducir el riesgo al satisfacer los otros principios y los costos de brindar los servicios.
- VIII.3 Los diseñadores y operadores de sistemas de pago deben considerar cómo brindar una cierta calidad de servicio, en términos de funcionalidad, seguridad y eficiencia, con un costo mínimo de recursos. Los costos relevantes no son sólo aquellos que se pasan a los usuarios por medio de recargos del sistema, sino aquellos de los recursos totales utilizados por el sistema y sus usuarios al brindar los servicios de pago. Será necesario, por ejemplo, tener en cuenta cualquier costo indirecto a los usuarios, así como los costos de liquidez y garantía.
- VIII.4 La disponibilidad de liquidez en un sistema puede ser un elemento importante para su normal operación. Los beneficiarios desean que se les pague con fondos que puedan volver a utilizarse de inmediato, y de esa forma valoran las ventajas de los sistemas con liquidación intradiaria. Los deudores, sin embargo, pueden enfrentar costos al obtener la liquidez que les permita pagar a su debido tiempo en un sistema. Cuando los sistemas tienen mecanismos inadecuados de liquidez intradiaria, pueden enfrentar el riesgo de un movimiento lento o hasta de una obstrucción (donde cada participante espera que los otros paguen primero). En interés de la eficiencia, los sistemas deben brindar a los participantes incentivos adecuados para pagar puntualmente. Para los sistemas de tiempo real, la provisión de liquidez intradiaria es de particular importancia. Entre los factores relevantes para tal provisión se incluyen la profundidad de los mercados de dinero interbancario y la disponibilidad de cualquier garantía significativa. Teniendo en cuenta los beneficios de los flujos normales de pago, el banco central debe considerar sí y cómo brindar liquidez intradiaria para apoyar el funcionamiento diario de un sistema.
- VIII.5 La tecnología y los procedimientos operativos utilizados para brindar servicios de pago deben ser constantes con los tipos de servicios que demandan los usuarios, reflejando la etapa de desarrollo económico de los mercados atendidos. El diseño del sistema de pago debe por lo tanto, ser adecuado a la geografía del país, la distribución de su población y su infraestructura (tales como telecomunicaciones, transporte y estructura bancaria). Un diseño particular o solución tecnológica que sea adecuada para un país puede no serlo para otro.
- VIII.6 Los sistemas se deben diseñar y operar de modo que se puedan adaptar al desarrollo del mercado para los servicios de pago tanto nacionales como internacionales. Sus convenios

técnicos, comerciales y de gobierno deben ser lo suficientemente flexibles para responder a las cambiantes demandas, por ejemplo, al adoptar nuevas tecnologías y procedimientos.

**IX. El sistema deberá tener criterios objetivos y de conocimiento público para la participación, que permitan un acceso justo y abierto.**

IX.1 Los criterios de acceso que alienten la competencia entre los participantes promueven servicios de pago eficientes y de bajo costo. Esta ventaja, sin embargo, se debe sopesar con la necesidad de proteger a los sistemas y a sus participantes de la participación en el sistema de instituciones que los expongan a excesivos riesgos legales, financieros u operativos. Cualquier restricción al acceso debe ser objetiva y basarse en un adecuado criterio de riesgo. Todo criterio de acceso se debe indicar explícitamente y divulgar entre las partes interesadas.

IX.2 Las normas del sistema deben establecer procedimientos claramente especificados para que los participantes se retiren del sistema en forma ordenada, ya sea a voluntad del participante, o siguiendo la decisión de un operador del sistema de que el participante se debe retirar. Las acciones de un banco central tendientes a impedir el acceso a los servicios del sistema de pago, o a los servicios de cuenta de liquidación, también pueden conducir al retiro de un participante del sistema, pero podría ser imposible que el banco central especificara explícitamente y por anticipado todas las circunstancias en las que pudiera obrar de esta forma.

**X. Los acuerdos acerca de la forma de gobierno del sistema deben ser efectivos, responsables y transparentes.**

X.1 Los acuerdos acerca de la forma de gobierno del sistema de pago incluyen al conjunto de relaciones entre la administración del sistema de pago y su órgano de gobierno (como el directorio), sus dueños y sus otros accionistas. Estos convenios constituyen la estructura por medio de la cual se fijan los objetivos generales del sistema, la forma en que se los logra y el modo en que se supervisa su funcionamiento. Dado que los sistemas de pago sistémicamente importantes tienen el potencial para afectar a la mayor comunidad económica y financiera, existe una necesidad especial de contar con una gobernación eficaz, responsable y transparente, ya sea que el sistema sea dirigido y operado por un banco central o por el sector privado.

X.2 Una gobernación efectiva brinda los incentivos adecuados para que la administración persiga objetivos que sean de interés para el sistema, sus participantes y el público de un modo más general. Asimismo asegura que la administración tenga las herramientas y aptitudes adecuadas para lograr los objetivos del sistema. Los acuerdos de gobierno deben brindar responsabilidad a los dueños (por ejemplo, a los accionistas de un sistema del sector privado) y, debido a la importancia sistémica del sistema, a la comunidad financiera más amplia, de modo que aquéllos atendidos por el sistema de pago puedan influir sobre sus objetivos y funcionamiento general. Un aspecto esencial para el logro de la responsabilidad es asegurar que los acuerdos de gobierno sean transparentes, de modo que todas las partes afectadas tengan acceso a la información acerca de las decisiones que afecten al sistema y la forma en que se tomen las mismas. La combinación de una gobernación efectiva, responsable y transparente brinda una base para el cumplimiento de los principios básicos como un todo.



## **Sección 4: Las responsabilidades del banco central en la aplicación de los principios básicos**

- A. El banco central deberá definir claramente los objetivos de su sistema de pago y deberá revelar públicamente su papel y sus principales políticas con respecto a los sistemas de pago sistémicamente importantes.**
- A.1 Los diseñadores y operadores de sistemas de pago del sector privado, y los participantes y usuarios de todos los sistemas, así como otros interesados, deben tener una clara comprensión del papel del banco central, sus responsabilidades y objetivos en relación con los sistemas de pago. Asimismo necesitan comprender cómo el banco central planea alcanzar tales objetivos, ya sea por medio de poderes formales u otros medios. Esto permitirá a tales partes operar en un ambiente predecible y actuar de un modo que sea consistente con tales objetivos y políticas.
- A.2 Por lo tanto, el banco central debe tener objetivos claros sobre el sistema de pago. Asimismo debe definir claramente y divulgar las políticas centrales que afecten a los operadores y usuarios de los sistemas, para asegurar que los mismos sean comprendidos y que se los apoye.
- B. El banco central deberá asegurar que los sistemas que opera cumplan con estos principios básicos.**
- B.1 El banco central suele ser el operador de uno o más de los sistemas de pago sistémicamente importantes. Por lo tanto puede y debe asegurar que ellos cumplan con los principios básicos.
- C. El banco central deberá supervisar el cumplimiento con los principios básicos en los sistemas que no opere y deberá tener la capacidad de realizar esta supervisión.**
- C.1 Donde los sistemas de pago sistémicamente importantes no sean operados por el banco central, éste deberá supervisar que cumplan con los principios básicos. La supervisión de los sistemas por parte del banco central debe contar con una base sana. Puede haber una diversidad de formas para lograrlo, dependiendo de los marcos legales e institucionales del país. Algunos países cuentan con un sistema de supervisión basado en estatutos con tareas, responsabilidades y facultades específicas asignadas al banco central y algunas veces, también a otros organismos. Otros tienen regímenes basados en la costumbre y la práctica, que se fundamentan en enfoques no estatutarios. Cualquiera de estos enfoques puede funcionar en su propio entorno - según el marco legal e institucional del país en cuestión y la aceptación del enfoque por las instituciones supervisadas. Sin embargo, los beneficios potenciales de un enfoque de supervisión basado en estatutos, merecen una seria consideración en aquellos países donde por primera vez se establecen o en los que se están revisando con profundidad el papel de la supervisión y las políticas relacionadas.
- C.2 El banco central debe asegurar que cuenta con la experiencia y recursos para llevar a cabo estas funciones de supervisión de un modo eficaz. No debe utilizar su función supervisora para dejar en desventaja a los sistemas del sector privado con relación a aquéllos que gobierna y opera por sí mismo, sino para asegurar que la combinación de la provisión de los servicios de pagos por los sectores público y privado cumpla con los objetivos de las políticas públicas.

**D. Al promover la seguridad y eficiencia a través de los principios básicos, el banco central debe cooperar con otros bancos centrales y con cualquier otra autoridad nacional o internacional relevante.**

D.1 Un número de autoridades distintas puede estar interesada en el seguro y eficiente funcionamiento de los sistemas de pago. Además de los bancos centrales, se podrían interesar, por ejemplo, autoridades legislativas, ministros de finanzas, supervisores y autoridades competentes. En especial, la supervisión de los sistemas de pago de un país, el control de sus mercados financieros y la fiscalización de las instituciones financieras son actividades complementarias, que pueden ser ejecutadas por distintos organismos. Un enfoque de cooperación probablemente facilite el cumplimiento de todos los objetivos relevantes de política pública.

D.2 La supervisión de un sistema de pago se concentra en la estabilidad del sistema como un todo, mientras que los supervisores de bancos individuales y otras instituciones financieras se concentran en los riesgos para participantes específicos. En particular, al evaluar los riesgos del sistema de pagos, los supervisores deben tener en cuenta la capacidad de los participantes individuales para cumplir con sus responsabilidades en el sistema. Al monitorear los riesgos financieros de una institución, los supervisores deben tener en cuenta los riesgos a los que pueden estar expuestos los participantes como resultado de su participación en los sistemas, y cuáles podrían afectar la viabilidad de la institución. Se puede favorecer estos objetivos complementarios con intercambios regulares de opinión e información entre supervisores y fiscalizadores, incluyendo donde fuera necesario, participantes individuales claves.

D.3 La cooperación es de particular importancia para sistemas con características tranfronterizas o de monedas múltiples. Los principios de cooperación para la supervisión de los bancos centrales establecidos en la Sección D del Informe Lamfalussy proveen un marco para tal cooperación.

## Anexo

### Miembros del Equipo de Trabajo sobre Principios y Prácticas de Sistemas de Pago

Presidente	John Trundle Banco de Inglaterra
Banco de la Reserva de Australia	John Veale
Banco Nacional de Bélgica	Johan Pissens Marc Hollanders (hasta Marzo 1999)
Banco Central de Brasil	Luis Gustavo da Matta Machado
Banco de Canadá	Clyde Goodlet
Banco Central Europeo	Koenraad De Geest
Banco de Francia	Jacqueline Lacoste
Banco Central de Alemania	Wolfgang Michalik Markus Mayers (desde Marzo 1999)
Autoridad Monetaria de Hong Kong	Paul Chui Theresa Cheung (desde Mayo 1999)
Banco Nacional de Hungría	Istvan Pragay
Banco de Italia	Rita Brizi Paola Giucca (desde Julio 1999)
Banco de Japón	Shuhei Aoki Junichi Iwabuchi
Banco Negara de Malasia	Christopher Fernandez
Banco de México	José Quijano Francisco Solis
Banco de Holanda	Henny van der Wielen Pim Claassen (hasta Mayo 1999) Martin Santema
Banco Central de la Federación Rusa	Nina Loushanina
Agencia Monetaria de Arabia Saudita	Abdullah Al Suweilmy
Autoridad Monetaria de Singapur	Philip Woo Yew Weng
Banco de la Reserva de Sudáfrica	David Mitchell (desde Abril 1999) Ilna Stroh (hasta Abril 1999)
Sveriges Riksbank	Kai Barvèll
Banco Nacional de Suiza	Daniel Heller
Banco de Inglaterra	Jane Mayhew
Directorio de Gobernadores del Sistema Federal de Reserva	Jeff Marquardt Patrick Parkinson
Banco de la Reserva Federal de Nueva York	Theodore Lubke

Banco Central de Africa Occidental (BCEAO)	Fatimatou Diop
Fondo Monetario Internacional	Omotunde Johnson
Banco Mundial	Massimo Cirasino Andrew Hook
Banco de Pagos Internacionales (Secretaría)	Kaushik Jayaram Robert Lindley

También hicieron aportes significativos: Rita Camporeale y Helmut Wacket (Banco Central Europeo), Josie Wong (Autoridad Monetaria de Hong Kong), Low Kwok Mun y Tan Chee Khiang (Autoridad Monetaria de Singapur), David Sawyer y David Sheppard (Banco de Inglaterra) y Bwaki Kwassi (BCEAO).